

**INFORME DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL AL PRIMER SEMESTRE DE 2015**

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**

Publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2014

\* Los artículos que se presentan son los que aplican al Hospital

**CAPÍTULO II**

**De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública**

**Artículo 16.**

**Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:**

	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS EN EL 1ER SEMESTRE DE 2015</b>
<b>Art. 16 Fracción I.</b> No crear plazas, salvo que los ramos y entidades cuenten expresamente con recursos aprobados para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	Al periodo que se informa, no se crearon plazas de ningún tipo.
<b>Art. 16 Fracción IV.</b> La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público.	<b>SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	Se llevaron a cabo trabajos para la adecuación de espacios físicos del Hospital, derivado de las necesidades de las áreas y con la finalidad de mejorar la atención que se brinda a los pacientes, en las siguientes áreas: Oncología Planta Baja, Farmacia Hospitalaria y Laboratorio Clínico.
<b>Art. 17 Fracción V.</b> No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para prestar directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>	Al periodo que se informa, no se adquirió ningún tipo de vehículo.

<p><b>Art. 17 Fracción VI.</b> Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.</p> <p>Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO</b></p>	<p>Para el ejercicio fiscal 2015, se participó en la compra consolidada coordinada con el Instituto Mexicano del Seguro Social en el rubro de medicamentos, en 11 licitaciones públicas nacionales e internacionales. Como resultado de lo anterior, se logró asegurar el abastecimiento oportuno de los bienes y servicios requeridos por las áreas sustantivas del Hospital, logrando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.</p>
<p><b>Art. 17 Fracción VII.</b> Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Se formalizó el contrato para la asesoría en materia de aseguramiento de bienes patrimoniales, se conformó el anexo técnico con la descripción de los requerimientos y valores de cada uno de los bienes que conforman el patrimonio del Hospital, que permitió llevar a cabo el proceso de contratación de las pólizas respectivas mediante una licitación pública.</p>

**DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.**  
**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y modificado el 30 de diciembre de 2013.**  
 \* Los artículos que se presentan son los que aplican al Hospital

**Capítulo II**  
**Medidas para establecer estructuras organizacionales y procesos eficientes en las dependencias y entidades**

	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS EN EL 1ER SEMESTRE DE 2015</b>
<p><b>Artículo Quinto.-</b> Las dependencias y entidades deberán elaborar un diagnóstico sobre la estructura orgánica con la que cuentan, sus procesos internos, así como del gasto de operación a su cargo.</p> <p>El diagnóstico a que se refiere el párrafo anterior deberá considerar las funciones sustantivas y administrativas que lleve a cabo la dependencia o entidad de que se trate e identificar las actividades y recursos asociados a las tecnologías de información y comunicación con las que se realizan dichas funciones, así como las unidades administrativas o áreas y el número de servidores públicos que participan en las mismas. Asimismo, incluirán propuestas para hacer más eficiente la organización interna, los programas y procesos de la respectiva dependencia o entidad.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán entregar el diagnóstico a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el último día hábil de abril de 2013.</p>	<p><b>DIRECCIÓN MÉDICA,            ADMINISTRACIÓN,            PLANEACIÓN            ESTRATÉGICA,            INVESTIGACIÓN Y            ENSEÑANZA, CIIMEIT Y            SUBDIRECCIONES            ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p>Con fecha 29 de abril de 2013, fueron incorporadas en el Sistema de Administración de Proyectos de Mejora de la Gestión las seis herramientas y el Informe del Diagnóstico sobre la estructura orgánica, procesos internos y el gasto de operación del Hospital.</p>

**Capítulo III**  
**Medidas específicas en servicios personales.**

<p><b>Artículo Octavo.-</b> Para el ejercicio fiscal 2013, el gasto en servicios personales de la Administración Pública Federal se reducirá 5 por ciento en el concepto de sueldos y salarios para niveles medios y superiores.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE            RECURSOS HUMANOS</b></p>	<p>Se aplicó en el ejercicio 2013 una reducción del 5 por ciento de los recursos autorizados en el capítulo 1000 "Servicios Personales", en la partida 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo" por un monto de \$676,303.00.</p>
--	---	---

<p><b>Artículo Noveno.-</b> Las dependencias y entidades se abstendrán de contratar personal eventual y por honorarios para funciones no sustantivas, salvo aquellos casos que, en los términos de las disposiciones aplicables, se autoricen de manera temporal para atender un incremento no previsto en las actividades de la respectiva unidad administrativa o área.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b></p>	<p>Al periodo que se informa, no se contrató personal eventual y por honorarios con cargo al capítulo 1000,</p>
<p><b>Capítulo IV</b>  <b>Medidas específicas para reducir los gastos de operación</b>  <b>Artículo Décimo Primero.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán observar las siguientes disposiciones en materia de gasto de operación:</b></p>		
<p><b>I.</b> Se prohíbe el gasto en impresión de libros y publicaciones que no tengan relación con la función sustantiva de la dependencia o entidad de que se trate, promoviendo el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.</p>	<p><b>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p>A partir de enero de 2015, la Unidad de Comunicación Social redujo la impresión y publicación de la Gaceta del HJM, por lo que ya no es de difusión trimestral sino por cuatrimestre, lo que permite un ahorro tanto en papel como en la impresión.</p> <p>Asimismo, se difunden y publican las campañas a través de las cuentas de redes sociales del Hospital y las campañas Institucionales que requieren impresión de carteles se realiza de manera interna para reducir gastos en compra directa y/o con proveedores.</p>
<p><b>II.</b> Se promoverá la reducción en el costo de adquisición del servicio de fotocopiado, telefonía, vigilancia, mensajería y demás servicios generales, a través de las compras consolidadas, así como la racionalización en su consumo y el uso obligado de medios electrónicos.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b></p>	<p>En relación al consumo en el servicio de fotocopiado se reporta un incremento de un 10% respecto a la meta programada, lo que representa un importe de \$16,602, sin embargo se continúa con la concientización efectuada al personal sobre el uso racional del servicio y al fomento en el uso de correo electrónico para el envío, recepción y seguimiento de oficios, así como y la implementación de marcar copias de documentos de manera digital.</p> <p>En relación al consumo de telefonía local y de larga distancia se reporta un ahorro del 93% por debajo de la meta programada, lo que representa un importe de \$178,411.00, asimismo se continua con la concientización al personal sobre el uso racional del servicio, el monitoreo constante y restricción de las líneas telefónicas.</p>
<p><b>V.</b> Se promoverá el uso del correo electrónico, en lugar de las comunicaciones impresas.</p>	<p><b>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, CIIMEIT, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p>El área del CIIMEIT, continúa con la gestión de cuentas de correo electrónico institucional, asimismo, cuentan con aplicativos que notifican por medio del correo electrónico. Se encuentran por concluir los sistemas de Registro de Médicos Residentes y de Pregrado, los cuales se encuentran en fase de pruebas. Se han realizado dos encuestas de detección de necesidades, las cuales se realizaban en papel, al día de hoy se encuentran en formato digital.</p>

<p><b>VI.</b> Se fomentará el uso obligatorio y extensivo de la firma electrónica avanzada para la realización de aquellos trámites que la normativa permita y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.</p>	<p><b>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, CIIMEIT, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p>La Firma Electrónica Avanzada la utiliza actualmente la Dirección de Administración para diversos trámites y la Unidad de Enseñanza para calificar a los alumnos y así evitar enviar documentos a la Unidad de Posgrado de la UNAM. El CIIMEIT continúa a la espera de respuesta de la DGTI para poder instalar una versión 3.5 del SAC- G, y estar en posibilidad de migrar a la versión 4, la cual ya contempla la Firma Electrónica Avanzada, Asimismo, en la Intranet se continua con el diseño de un indicador para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, así como las ligas hacia la Secretaria de la Función Pública y el Sistema de Administración Tributaria, donde se indica el uso, importancia y forma de obtener esta herramienta.</p>
<p><b>VII.</b> Se deberá incentivar la compartición de equipos de transporte y la elaboración de planes de logística que permitan obtener ahorros en costos de traslado.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b></p>	<p>En relación al consumo de gasolina se reporta un ahorro del 24% por debajo de la meta programada, lo que representa un importe de \$26,244.00 como resultado de la implementación de controles como las bitácoras para el registro de salidas de vehículos, elaboración de rutas de traslado diarias para compartir vehículos y que los traslados de personal sólo se realizan para labores oficiales.</p>
<p><b>VIII.</b> Se promoverá la celebración de conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.</p>	<p><b>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, CIIMEIT, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p>El CIIMEIT continúa realizando las transmisiones de videoconferencias semanales y quincenales en dos diplomados que se imparten desde el Hospital.</p>
<p><b>IX.</b> Se fomentará la reducción de uso de papel, a través de la utilización de formas pre codificadas, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos.</p>	<p><b>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, CIIMEIT, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p>Al periodo que se informa se cuenta con un 90% de avance en los desarrollos de los sistemas de Citas para donación de Sangre y Estudio Socioeconómico del área de Trabajo Social. Ambos sistemas se encuentran en etapa de pruebas.</p>
<p><b>X.</b> Se incentivará el desarrollo y, en su caso, la adquisición e instrumentación de tecnologías de información y comunicación, así como sistemas informáticos para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas.</p>	<p><b>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, CIIMEIT, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p>Al periodo que se informa se cuenta con un 90% de avance en los desarrollos de los sistemas de Citas para donación de Sangre y Estudio Socioeconómico del área de Trabajo Social. Ambos sistemas se encuentran en etapa de pruebas.</p>

<p><b>Artículo Décimo Segundo.-</b> Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, a través de licitaciones públicas con enfoques que permitan reducir costos, adoptando las mejores prácticas nacionales e internacionales.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b></p>	<p>El total de los procedimientos que se llevan a cabo en materia de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios por parte del Hospital tienen como referencia lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Por otro lado, todos los procedimientos de contratación que realiza esta Institución mediante licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas se llevan a cabo al cien por ciento mediante el sistema electrónico de contrataciones públicas Compranet.</p>
<p><b>Artículo Décimo Tercero.-</b> Las dependencias y entidades solicitarán la asesoría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la elaboración de sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes. Para tal efecto deberán:</p> <p>I. Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre los contratos de seguros que celebren sobre los bienes a su cargo, en donde se consignent las condiciones pactadas, así como el inventario actualizado de los bienes con que cuenten y los siniestros ocurridos a dichos bienes.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b></p>	<p>Se formalizó un contrato para la asesoría en materia de aseguramiento de bienes patrimoniales, se conformó el anexo técnico con la descripción de los requerimientos y valores de cada uno de los bienes que conforman el patrimonio del Hospital, que permita llevar a cabo el proceso de contratación de las pólizas respectivas mediante una licitación pública. Con lo anterior, se llevó a cabo dicho proceso de contratación durante el primer bimestre de 2015.</p>
<p>II. Contar con bases de datos, las cuales contendrán registros con la información propia de los siniestros sobre los bienes a su cargo, con independencia de la información proveída por las aseguradoras obligadas al amparo del contrato de seguro respectivo celebrado con aquéllas.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b></p>	<p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios integró una base de datos con los siniestros reportados a la aseguradora durante los ejercicios de 2013 y 2014, la cual se mantiene actualizada en 2015 y se han llevado a cabo los recordatorios a la aseguradora para conocer el estatus de las investigaciones de los bienes que se reportaron como extraviados.</p>
<p><b>Artículo Décimo Sexto.-</b> Se homologará la operación de las oficialías mayores o equivalentes de las dependencias y entidades, adoptando sistemas dirigidos a la optimización y automatización de las funciones básicas o áreas de especialización en materia de recursos humanos, financieros y de recursos materiales, salvo en los casos en que por la naturaleza de las funciones específicas de la dependencia o entidad respectiva no sea viable.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b></p>	<p>El Hospital se encuentra realizando las actividades para la implementación del Sistema de Administración y Finanzas (SIAF) y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala la implementación de un sistema GRP que permita homologar la información de los diferentes sistemas, procesar la información de acuerdo con la normatividad emitida por el CONAC. Al periodo que se informa, se cuenta con avances en la captura de información del Sistema en los Módulos de Tesorería, Contabilidad, Adquisiciones y Almacenes.</p>

<p><b>Artículo Décimo Octavo.-</b> Se enajenarán aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, a través de subastas consolidadas que se efectúen preferentemente a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, observando las disposiciones aplicables.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como lo dispuesto en la Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal, se determinaron los bienes que No son útiles en los términos de la Norma segunda fracción VIII. Dichos bienes fueron presentados ante el Comité de Bienes Muebles con su propuesta de destino final (enajenación, transferencia o destrucción), asimismo se presentó el listado del parque vehicular puesto a disposición para baja por enajenación. Ambos listados se encuentran publicados en la página del Hospital para su consulta.</p>
<p><b>Artículo Vigésimo.-</b> La Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación de forma electrónica, mediante transferencias de fondos para su acreditamiento en las cuentas bancarias correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuenta que efectúe la Tesorería, a las cuentas bancarias de:</p> <p>I. Los beneficiarios de subsidios;</p> <p>II. Los servidores públicos, por concepto de pago de nómina;</p> <p>III. Los proveedores de bienes y servicios;</p> <p>IV. Las personas contratadas por honorarios, incluyendo a aquéllas que faciliten la entrega de apoyos en especie a los beneficiarios de los programas de subsidios;</p> <p>V. Los beneficiarios de las pensiones a cargo del Gobierno Federal, y</p> <p>VI. Los demás pagos, bajo las modalidades y temporalidad que determine la Tesorería de la Federación.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b></p>	<p>La dispersión de la nómina se realiza a través de la Tesorería de la Federación, así como los pagos relacionados a impuestos, seguridad social, FOVISSSTE y FONAC. Asimismo, se continúa solicitando a los proveedores del Hospital documentación de sus cuentas bancarias para realizar el pago de sus facturas vía transferencia electrónica y reducir así el número de cheque emitidos por este concepto. Al periodo que se informa, se solicitó a 212 proveedores la documentación correspondiente para darlos de alta en los sistemas SICOP y SIAFF</p>
<p><b>Capítulo VI</b>  <b>Modernización de la Administración Pública a través del uso de tecnologías de información y comunicación</b></p>		
<p><b>Artículo Vigésimo Quinto.-</b> Todas las adquisiciones de tecnologías de información y comunicación deberán cumplir con las especificaciones y estándares que se establezcan conforme a las políticas de estrategia digital nacional, con la participación que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia presupuestaria.</p>	<p><b>CIIMEIT</b></p>	<p>Al periodo que se informa, no se adquirió ningún tipo de tecnología de información y comunicación, sin embargo se encuentra en la etapa de implementación del proceso del MAAGTICSI a través del cual se reportará a la Unidad de Gobierno Digital la adquisición de TIC´s a través de la UTIC.</p>

**Capítulo VII  
Transparencia**

**Artículo Vigésimo Sexto.-** El monto del ahorro generado por la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, así como su destino, se reportará en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las dependencias y entidades publicarán en sus páginas de Internet las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, el grado de avance en la implementación de las mismas y el importe de los ahorros generados. La información deberá presentarse de forma trimestral y se deberá actualizar dentro del mes siguiente al cierre del trimestre de que se trate.

**DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN.**

Se encuentra publicado en la página del Hospital, el reporte al primer semestre de 2015,

**Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.**

**ÁREA RESPONSABLE**

**ACCIONES REALIZADAS EN EL 1ER SEMESTRE DE 2015**

**15.** En el caso de los servicios de telefonía móvil, las Dependencias y Entidades deberán observar lo establecido en las disposiciones que al efecto se emitan, considerando la función y grupo jerárquico del servidor público. Asimismo, deberán fomentar la sustitución del uso de la telefonía celular por el de medios electrónicos para la comunicación entre servidores públicos.

**SUBDIRECCIÓN DE  
CONSERVACIÓN Y  
MANTENIMIENTO**

En relación al consumo de telefonía local y de larga distancia se reporta un ahorro del 93% por debajo de la meta programada, lo que representa un importe de \$178,411.00, asimismo se continua con la concientización al personal sobre el uso racional del servicio, el monitoreo constante y restricción de las líneas telefónicas, así como el fomento a utilizar el correo electrónico para la comunicación interna.

**16.** En los casos en que se apruebe la construcción o adecuación de inmuebles, se promoverá que permitan el uso de luz y ventilación natural; captación de agua de lluvia; uso de paneles fotovoltaicos; separación y reciclaje de basura; azoteas verdes, e instalaciones inteligentes. Para ello, las Dependencias y Entidades deberán integrar a su proyecto de inversión o gasto, el estudio del costo-beneficio de la construcción o adecuación que demuestre la reducción en la emisión de contaminantes, así como el consumo eficiente de energía y de agua.

**SUBDIRECCIÓN DE  
CONSERVACIÓN Y  
MANTENIMIENTO**

Se llevaron a cabo trabajos para la adecuación de espacios físicos del Hospital, derivado de las necesidades de las áreas y con la finalidad de mejorar la atención que se brinda a los pacientes, en las siguientes áreas: Oncología Planta Baja, Farmacia Hospitalaria y Laboratorio Clínico. En dichas adecuaciones se promovió la iluminación natural colocando ventanas grandes y el consumo eficiente de energía y agua potable.



<p><b>20.</b> Con el fin de promover la disminución de costos y la obtención de ahorros, sin perjuicio de otras estrategias de contratación y agregación de la demanda que promueva la Función Pública, la contratación de los servicios, así como la adquisición y arrendamiento de bienes, se realizará preferentemente en forma consolidada. Para ello, las Dependencias y Entidades determinarán, por conducto de su Oficial Mayor o equivalente, las líneas de acción siguientes:</p> <p>I. Contrataciones consolidadas de las unidades administrativas de la Dependencia o Entidad;</p> <p>II. Contrataciones consolidadas de carácter regional de las Dependencias y Entidades, y</p> <p>III. Contrataciones consolidadas a nivel sectorial o de un grupo de varias Dependencias y/o Entidades, independientemente de la Dependencia coordinadora de sector a la que estén agrupadas.</p> <p>Las Dependencias y Entidades enviarán a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Función Pública, la relación de bienes, arrendamientos o servicios que sean susceptibles de ser contratados en forma consolidada.</p> <p>Las Dependencias y Entidades privilegiarán llevar a cabo sus licitaciones públicas por medios electrónicos a través de CompraNet.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b></p>	<p>El total de los procedimientos que se llevan a cabo en materia de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios por parte del Hospital tienen como referencia lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Por otro lado, todos los procedimientos de contratación que realiza esta Institución mediante licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas se llevan a cabo al cien por ciento mediante el sistema electrónico de contrataciones públicas Compranet.</p>
<p><b>22.</b> La operación de las Oficialías Mayores o equivalentes de las Dependencias y Entidades se sujetará a lo previsto en los Manuales Administrativos de Aplicación General en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Humanos, Organización y Servicio Profesional de Carrera; Recursos Materiales y Servicios Generales; Recursos Financieros, y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad en la Información, emitidos por la Función Pública y, en su caso, por la Secretaría y la Secretaría de Gobernación.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CIIMEIT</b></p>	<p>Todas las actividades que se realizan en el Hospital se encuentran sujetas a lo previsto en los Manuales Administrativos de Aplicación General en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales; Recursos Financieros, y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad en la Información y Control Interno, emitidos por la Función Pública.</p>

<p>27. Cuando se determine que las enajenaciones de bienes a que se refiere el Artículo Décimo Octavo del Decreto, se realicen a través del SAE, se suscribirá en términos de las disposiciones aplicables, un instrumento jurídico entre las Dependencias o Entidades y el SAE, en donde se señalen los términos y condiciones y los requisitos documentales e informativos para la transferencia de los bienes muebles e inmuebles y su enajenación.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como lo dispuesto en la Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal, se determinaron los bienes que No son útiles en los términos de la Norma segunda fracción VIII. Dichos bienes fueron presentados ante el Comité de Bienes Muebles con su propuesta de destino final (enajenación, transferencia o destrucción), asimismo se presentó el listado del parque vehicular puesto a disposición para baja por enajenación. Ambos listados se encuentran publicados en la página del Hospital para su consulta.</p>
<p>32. Para la contratación en materia de TIC, las Dependencias y Entidades deberán realizar un estudio de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes, o bien contratar servicios, según corresponda. El estudio de factibilidad deberá comprender, entre otros, los elementos siguientes:</p> <p>I. El análisis de las contrataciones vigentes y, en su caso, la determinación de la procedencia de su renovación;</p> <p>II. La pertinencia de realizar contrataciones consolidadas;</p> <p>III. En su caso, el impacto que la contratación tendría en materia de seguridad pública o nacional, y</p> <p>IV. Los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad más adecuado para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios.</p> <p>Antes de iniciar el procedimiento de contratación, las Dependencias y Entidades deberán presentar al órgano interno de control en la Dependencia o Entidad de que se trate, el estudio de factibilidad a que se refiere el presente numeral, para que emita las sugerencias u observaciones que de manera fundada y motivada considere pertinentes, a más tardar dentro de los 8 días hábiles siguientes a su presentación.</p>	<p><b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CIIMEIT</b></p>	<p>Al periodo que se informa, el Hospital ha enviado al Órgano Interno de Control cinco estudios de factibilidad para sus sugerencias y observaciones correspondientes, de los cuales cuatro han sido aceptados para continuar con el proceso de adquisición o arrendamiento de bienes o servicios según corresponda.</p>